



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ACTA SESION ORDINARIA N° 12-2021

En la ciudad de Santiago, cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago, siendo las 10h00 del día miércoles 19 de mayo del año 2021, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los Señores y Señoras Concejales: Sr. Benito Lisandro Anguasha Martínez, Sr. Darwin Marcelo Mashiant Nayap, Sr. Segundo Guillermo Shunio Quilambaqui, Sra. Sandra Shuirpip Wisum Wisui Vicealcaldesa del Cantón Tiwintza y el Sr. Lcdo. Wilfrido Calle en calidad de Alcalde del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Byron Robles, Secretario del Concejo Municipal, se procede a dar lectura al orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión, a cargo del Lic. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de sesión ordinaria N°10-2021.
5. Conocimiento del oficio Circular N°0030-DE-LB-AME-2021 suscrito por el Ing. Luis Mario Barsallo Director Ejecutivo Asociación Municipalidades Ecuatorianas.
6. Conocimiento, análisis y resolución del oficio N°032-CGADMT-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por la Señora Concejala Nancy Chumbia respecto a la solicitud realizada al Concejo Municipal.
7. Conocimiento, análisis y resolución del oficio N.-066-GADT-BLAM-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por el Señor Concejala Benito Anguasha respecto a la solicitud realizada al Concejo Municipal.
8. Primer debate, del Proyecto de Ordenanza denominada: "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTON TIWINTZA "
9. Clausura

Asisten los siguientes Funcionarios: Eco. Tito Bustamante Director Financiero, Ing. Mauro Poma Director Administrativo, Arq. Iván Robalino Director de Planificación y O.T, Abg. Raúl Ortega Procurador Síndico Municipal, Ing. Jorge Sananay Director de Obras Públicas e Ing. Lenyn Vásquez Técnico Área Ambiental.

Con la autorización del **SEÑOR ALCALDE** se procede con el primer punto del orden del día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

PRIMERO.CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. - Con la venia del Señor Alcalde el suscrito **SECRETARIO** procede a constatar el quorum, estando presentes en la sala de Concejo Municipal 4 Concejales y el Señor Alcalde quien dirige la sesión, por lo tanto, se tiene el quórum reglamentario para proceder con la instalación de la sesión.

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SR. BENITO ANGUASHA	x	
SRA. NANCY CHUMBIA		x
SR. DARWIN MASHIANT	x	
SR. SEGUNDO SHUNIO	x	
SRA. SANDRA WISUM	x	
LIC. WILFRIDO CALLE	x	

El **SEÑOR ALCALDE** Indica que se continúe con el orden del día.

SEGUNDO.INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, A CARGO DEL LIC. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA. - El **SEÑOR ALCALDE**, manifiesta un cordial saludo a todos los presentes dejando así instalado la sesión. A la vez solicita al suscrito Secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El **SEÑOR ALCALDE** pone de manifiesto el orden del día. A lo cual el Señor Concejales **DARWIN MASHIANT** expresa que sea ingresado dentro del orden del día un oficio Nro.GADPSJM-2021-185, el mismo está suscrito por el Señor Presidente de la Junta Parroquial de San José de Morona José Puwanchir y que en lo principal en dicho oficio se solicita la donación de un terreno a favor del Gad Parroquial en el cual se realizara la construcción del Mercado Fronterizo San José de Morona, así como la delegación de competencias. El **SEÑOR ALCALDE** solicita que se tome votación, existiendo 5 votos a favor a que se incorpore dicho oficio para conocimiento dentro del orden del día. Así mismo el Señor Alcalde solicita que se pronuncien por la aprobación del orden del día. Habiendo la moción de aprobación del Orden del Día por parte del Concejales Benito Anguasha, debidamente respaldada por la Señora Vicealcaldesa Sandra Wisum. El suscrito **SECRETARIO** toma la votación de rigor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
SR.DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION			

Existiendo 5 votos a favor de la aprobación del orden del día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

RESOLUCIÓN N°38-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar el orden del día, insertándose como un punto más a tratar el conocimiento del oficio Nro.GADPSJM-2021-185 suscrito por el Señor Presidente de la Junta Parroquial de San José de Morona, José Puwanchir.

El SEÑOR ALCALDE indica que se continúe con el orden del día.

CUARTO. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°10-2021.- El **SEÑOR ALCALDE**, indica que está a consideración este punto del orden del día. Al respecto el Concejal **DARWIN MASHIANT** manifiesta, que en el acta en la parte del informe, en recomendaciones existe la palabra coitad, siendo lo correcto Cootad por lo que sugiere se corrija. El suscrito **SECRETARIO** toma nota corrigiendo el error de tipeo en el acta, para luego manifestarse el Concejal **BENITO ANGUIASHA** dando la moción de aprobación del acta de sesión ordinaria N° 10-2021, indicando que no hay más observaciones. Apoya la moción la Vicealcaldesa Sandra Wisum.

Sometido a votación por el Señor Alcalde, el Suscrito **SECRETARIO** toma la votación de rigor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	Ausente	Ausente	Ausente
SR.DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	5		

Se aprueba el acta con 5 votos.

RESOLUCIÓN N°39-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar el acta de sesión ordinaria N° 10-2021 modificándose en la parte de recomendaciones del informe presentado por la comisión de Legislación y Fiscalización la palabra coitad, siendo lo correcto "Cootad".

El SEÑOR ALCALDE indica que se continúe con el orden del día.

QUINTO.CONOCIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR N°0030-DE-LB-AME-2021 SUSCRITO POR EL ING. LUIS MARIO BARSALLO DIRECTOR EJECUTIVO ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS. - El **SEÑOR ALCALDE**, manifiesta, señor secretario proceda a dar lectura al oficio. El



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

suscrito **SECRETARIO** indica si señor alcalde, me permito dar lectura al oficio circular **N°0030-DE-LB-AME-2021**, Quito DM 12 de febrero de 2021 señores alcaldes y alcaldesas gobiernos autónomos descentralizados municipales en su despacho. Asunto exhorto del Consejo de participación ciudadana y control social. De mi consideración, reciban cordial saludo a nombre del ingeniero Raúl Delgado Orellana presidente de la Asociación Municipalidades Ecuatorianas y del mío propio, por medio del presente, conocimiento el oficio número cpccs-sg-2020-cero 215-OF suscrito por la doctora Lourdes Espinosa Arévalo prosecretaria del Consejo de participación ciudadana y control social en el que exhorta a los alcaldes del Ecuador a través de la AME a que activen las audiencias públicas, la silla vacía entre otros mecanismos de participación para que escuchen las propuestas de los comerciantes minoristas y trabajadores autónomos para mejorar las condiciones de vida de este importante sector y de esta forma se evite vulnerar sus derechos humanos.

Señor alcalde tengo que también advertir que se encuentra adjunta la resolución que manifiesta y que en su parte pertinente señor alcalde si me permite leer la parte pertinente de la resolución. Artículo uno. - Instar a la Asamblea Nacional para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales se ratifique en la aprobación de la ley de defensa y desarrollo de los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas al amparo de lo establecido en el artículo 138 de la constitución. Normativa que beneficiará a los millones de comerciantes minoristas trabajadores por cuenta propia trabajadores autónomos

Artículo dos. - Exhortar a los alcaldes del Ecuador a través de la AME asociación municipalidades del Ecuador a que activen las audiencias públicas la silla vacía entre otros mecanismos de participación para que escuchen las propuestas de los comerciantes minoristas y trabajadores autónomos para mejorar las condiciones de vida de este importante sector y de esta forma se evite vulnerar sus derechos humanos.

Artículo tres. - disponer a la coordinación de comunicación social comunicación participativa y atención al ciudadano proceda la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Artículo cuatro disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Asamblea Nacional a la sucesión de municipalidades del Ecuador AME y a la coordinación de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

comunicación social comunicación participativa y atención al ciudadano

Disposición final la presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Señor alcalde hasta ahí el texto correspondiente al oficio circular N°0030-DE-LB-AME-2021.

El **SEÑOR ALCALDE** expresa, señores concejales está a conocimiento de ustedes este documento enviado por ame sobre el deber que tienen los ciudadanos dentro de la participación ciudadana y a su vez también nosotros como autoridades de dar la oportunidad a cualquier persona que quiera utilizar la silla vacía para participar en las sesiones del Concejo con las inquietudes de acuerdo a los temas poder dar a conocer en el seno del Concejo, así es que compañeros concejales ustedes pueden socializar o alguien que se pronuncien algún momento para participar dentro del seno del Concejo utilizando la silla vacía pues está en pleno derecho bajo las normas estipuladas para esta participación porque no es así nomás de la noche la mañana decir yo quiero hay que seguir un proceso con los documentos así es que ustedes pueden tranquilamente si es que algún compañero que quiera participar lo pueden hacer estar en mi deberá ser conocer esta ustedes, a veces pueden pensar de que el Alcalde no está promocionando la silla vacía así es que depende del ciudadano de tomar o si él tiene alguna inquietud a nivel de población a nivel de comunidades tiene el derecho de participar así es que si algún compañero quiere agregar algo más nosotros como municipio como Concejo estamos apoyando a los ciudadanos han visto que ya hemos aprobado la ordenanza de participación ciudadana todo esto sigue aumentando a que el ciudadano sea parte activo en administración y trabajo desarrollo de nuestro cantón. Dejó también abierto ustedes compañeros concejales para que se pronuncien si tienen algo que opinar ya que está para conocimiento únicamente.

Puesto a conocimiento el documento el **SEÑOR ALCALDE** dispone que se tome votación de que se ha conocido el documento por parte del concejo municipal. El suscrito **SECRETARIO** toma la votación de rigor y con cinco votos el concejo municipal da por conocido el documento oficio circular N°0030-DE-LB-AME-2021.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	Ausente	Ausente	Ausente
SR.DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	5		

RESOLUCIÓN N°40-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. Único. -Dar por conocido el documento oficio circular N°0030-DE-LB-AME-2021, Suscrito por el ing. Luis Mario Barsallo Director Ejecutivo Asociación Municipalidades Ecuatorianas.

El **SEÑOR ALCALDE** indica que se continúe con el orden del día.

SEXTO. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°032-CGADMT-2021 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, SUSCRITO POR LA SEÑORA CONCEJAL NANCY CHUMBIA RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA AL CONCEJO MUNICIPAL. El **SEÑOR ALCALDE** expresa, bien señores concejales este es un derecho de cada uno de los señores concejales, señor secretario de lectura al oficio. El suscrito **SECRETARIO** procede a dar lectura a la parte pertinente: "Señor alcalde en cumplimiento de mis funciones y al haber cumplido el segundo año calendario como concejal urbano del Gad de Tiwintza amparado en el artículo 29 vacaciones y permisos Losép para el efecto solicito autorice vacaciones anuales de 30 días que rige desde el 17 de mayo a 17 de junio de 2021 de conformidad que me faculta a la ordenanza municipal del Cantón Tiwintza solicito señor alcalde a su autoridad disponga al seno del Concejo municipal autorice mediante la resolución del Concejo la petición mencionada en cumplimiento de la ordenanza de funcionamiento del concejo municipal del Gad de Tiwintza en mi ausencia subrogará mi alterno el señor se Chiriap Tuits Efrén Enrique cumpliendo las funciones y atribuciones del concejal principal".

Luego de haber analizado el oficio con la moción de aprobación del Concejal Benito Anguasha que en lo principal indica que se debe concederse el derecho de vacaciones, el **SEÑOR ALCALDE** dispone que se tome votación. El suscrito **SECRETARIO** toma la votación de rigor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	Ausente	Ausente	Ausente
SR.DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	5		

Existiendo cinco votos a favor de la moción.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

RESOLUCIÓN N°41-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. 1.- Autorizar 30 días de licencia por vacaciones a la Señora concejala Nancy Chumbia, las mismas que serán tomadas desde el día 17 de mayo a 17 de junio del 2021, esto conforme lo dictan los artículos 23 literal g y 29 de la Losep y en concordancia con el artículo 58 literal s) del Cootad.

Art.2.- Notificar al concejal alterno Sr. Efrén Chiriap para que pueda actuar y cumplir funciones de concejal Principal en el lapso de vacaciones que tomara la señora Concejala Nancy Chumbia.

Art.3.- La parte interesada deberá presentar la documentación pertinente y cumplir con los trámites administrativos que dicta la ley en la Unidad de Talento Humano.

El **SEÑOR ALCALDE** indica que se continúe con el orden del día.

SEPTIMO. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N.-066-GADT-BLAM-2021 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, SUSCRITO POR EL SEÑOR CONCEJAL BENITO ANGUASHA RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA AL CONCEJO MUNICIPAL.- El suscrito **SECRETARIO** procede a dar lectura a la parte pertinente del oficio en mención : "Señor Alcalde el presente documento tiene la finalidad de solicitarle en calidad de concejal del Gad de Tiwintza al haber cumplido dos años de calendario de labores conforme a la ley solicito autorice vacaciones anuales desde el primero junio al 30 de junio del año 2021 de conformidad que me faculta a la ordenanza municipal del Cantón Sigüenza solicito señor alcalde su autoridad disponga al seno del Concejo municipal autorice mediante resolución del Consejo la petición mencionada y en mi ausencia subrogará mi alterna cumpliendo las funciones y atribuciones del concejal principal de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el código de la Democracia y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes".

Luego de haber analizado el oficio con la moción de aprobación del Concejal **DARWIN MASHIANT** que en lo principal indica que se debe concederse el derecho de vacaciones, apoyando la moción la Señora Vicealcaldesa Sandra Wisum. el **SEÑOR ALCALDE** dispone que se tome votación. El suscrito **SECRETARIO** toma la votación de rigor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	Ausente	Ausente	Ausente
SR.DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	5		



Existiendo cinco votos a favor de la moción.

RESOLUCIÓN N°42-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. 1.- Autorizar 30 días de licencia por vacaciones al Señor Concejala Benito Anguasha, las mismas que serán tomadas desde el día 01 de junio a 30 de junio del 2021, esto conforme lo dictan los artículos 23 literal g y 29 de la Losep y en concordancia con el artículo 58 literal s del Cootad.

Art.2.- Notificar a la concejala alterna Sra. Cecilia Wachapa para que pueda actuar y cumplir funciones de concejal Principal en el lapso de vacaciones que tomara el Señor Concejala Benito Anguasha.

Art.3.- La parte interesada deberá presentar la documentación pertinente y cumplir con los trámites administrativos que dicta la ley en la Unidad de Talento Humano.

El SEÑOR ALCALDE indica que se continúe con el orden del día.

OCTAVO. PRIMER DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADA: "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTON TIWINTZA".-El SEÑOR ALCALDE expresa, esta es una ordenanza de suma importancia para nuestro cantón yo siempre digo mis intervenciones este tema de que un pueblo no es limpio aquel pueblo que más recoge la basura sino que es limpio el que menos vota la basura bajo este criterio estimados concejales, técnicos y jefes departamentales esta ordenanza que regula sobre el tema de limpieza de una población es importante si bien es cierto nuestro cantón es un cantón nuevo todavía y pienso que todos los años o desde antes hemos venido recalcando la importancia que tiene ser una ciudad limpia pero todavía no lo conseguimos aquí en nuestro cantón, yo a veces hago comparaciones con Macas vayan a ver si en Macas alguien vota un papel de caramelo en la calle, no hay papeles tal vez por descuido que se cayó hay un papel. Pero aquí que es lo que hacemos tomamos una cola y ahí votamos en la calle, comemos alguna cosa que tiene algún residuos desechable lo votamos este es la realidad nuestra ustedes verán que los limpiadores van limpiando y dejan limpiecito, Santiago es lindo de ver un pueblito pequeño lindo sin un solo papel sin una sola basura pero después de una hora o dos horas ya está otra vez y que es lo que dice la gente para eso pagamos una respuesta creo que no correcta compañeros. Esta ordenanza que vamos a analizar esta mañana tiene



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

el la finalidad de mantener limpia esta ciudad bajo ciertas normas, bajo ciertos arreglos a las anteriores y que no tiene una finalidad sancionadora tiene una finalidad de ser una ciudad limpia para la visibilidad de la gente extraña, yo a veces por las redes sociales he visto de que aprovechamos las redes sociales para decir o hablar al municipio miren la basura está botada ahí pero quién vota a lo mejor fue el mismo quien votó la basura ahí y no espero que venga el basurero todo esto estimados concejales vamos a tratar a hablar los que ya le han dado lectura a la ordenanza, los que han elaborado esta ordenanza están al tanto ya de la importancia que tiene esta ordenanza, esperamos que con la aprobación en segundo debate no digo cambiar a nuestra ciudad en un ciento por ciento a nuestras comunidades pero si comenzar ya , porque es algo un poco luego de socializar hay que ver a la ciudadanía los materiales que sirven para reciclaje o materiales que sirven para abono, yo he visto en algunas comunidades sacos de cáscaras de yuca de plátano ahí en las afueras en la vía a sabiendas que estas cáscaras es abono debería votar por ahí sino tiene un terreno él o ella votar aunque sea en el del vecino pedir al vecino porque le va a servir para la producción entonces todas estas cosas estimados concejales vamos a tratar el día de hoy operamos el aporte de cada uno de ustedes para que quede una ordenanza que vaya en beneficio de nuestro cantón. Señor secretario tenga la bondad de dar lectura al informe presentado por la Comisión de legislación. El suscrito secretario procede a dar lectura que para constancia de actas se transcribe íntegramente el informe.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° 11-2021 CON RESPECTO AL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTON TIWINTZA"

DATOS INFORMATIVOS:

Presidente de la Comisión: Sra. Sandra Wisum

Primer Integrante: Sr. Benito Anguasha.

Segundo Integrante: Sr. Darwin Mashiant

Fecha: 10 de abril de 2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

RESUMEN INFORMATIVO.-En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza con fecha 05 de mayo del 2021, siendo las 08H00, previa convocatoria para sesión ordinaria suscrita por la Sra. Sandra Wisum-Presidenta De La Comisión De Legislación Y Fiscalización del concejo municipal de Tiwintza; la misma que fue enviada a los Señores Concejales, Sr. Benito Anguasha y Sr. Darwin Mashiant integrante de dicha comisión así también se extendió la Convocatoria a la Sra. Concejala Nancy Chumbia como proponente del Proyecto de Ordenanza.

Se convocó a los siguientes funcionarios Municipales: Abg. Eduardo Colala **DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL DEL GADMT**, Ab. Andrés Ortega **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMT**, Eco. Tito Bustamante **DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMT**, Arq. Iván Robalino **DIRECTOR DE PLANIFICACION Y O.T DEL GADMT**, Ing. Jorge Sananay **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMT** y Arq. José Yumbra **TÉCNICO PLANIFICADOR DEL GADMT**.

Por ser una ordenanza que inmiscuye a la ciudadanía en general, garantizando la participación ciudadana en los asuntos públicos de su interés, se procedió a invitar algunos actores sociales como: el Señor Secretario del Comité de Barrios Fabian Tenecora y los Señores Presidentes de los Barrios Urbanos del Cantón Tiwintza, Señores Patricio Llivisaca, Luis Rodríguez y Manuel Lozano. También participo el Señor Presidente del Gad Parroquial de San Jose de Morona en representación de la Parroquia Rural del Cantón Tiwintza.

Luego de la constatación del quórum se instala la sesión para inmediatamente entrar al análisis del cuarto punto del orden del día "Análisis, recomendaciones y conclusiones para el segundo debate del Proyecto de **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTON TIWINTZA"**

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN N°07-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve por **UNANIMIDAD**, conformar una **comisión especial integrada por los siguientes concejales**.

PRESIDENTE: Concejala Nancy Chumbia.

INTEGRANTE: Concejala Sandra Wisum.

Art 1.- Aportaran con su contingente a esta comisión los Funcionarios(as) del Gad Municipal del Cantón Tiwintza: Ing. Julio Cabrera Jefe de la Unidad, de agua potable, alcantarillado, ambiental. Ing. Lelis Jindiachi Técnica Ambiental. Ing. Darwin Tipan Director de Obras Públicas, Abg. Juan Lozano Procurador Síndico Municipal.

Art.2.- Presentaran su informe de acuerdo a las actividades descritas dentro del **"PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS"** acerca del cobro, almacenamiento, recolección, transporte y la limpieza en general del cantón Tiwintza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Art.3.- El plazo para que presenten el informe será de 30 días a partir de su notificación.

Art.4.- Notificar a los Funcionarios encargados de su ejecución.

DESARROLLO:

Para iniciar, el Señor Ing. Lenyn Vásquez técnico del área ambiental realiza a manera de preámbulo un sucinto recuento de las actividades que se han venido realizando en la construcción del proyecto de la ordenanza.

Para luego de ello, proponer a la comisión y asistentes un estudio integral del Proyecto de ordenanza, siendo el método de análisis la revisión de la parte dispositiva (artículo por artículo), en los cuales se revisa la coherencia de aplicación en la realidad cantonal y el nexo lógico que debe contener una norma dentro sí, lo cual permitirá una correcta aplicación e interpretación sin inducir al error al administrado y futuras administraciones municipales.

Cabe indicar que la participación de la ciudadanía por medio de sus representados fue activa, el objetivo fue permitir a los representantes de la ciudadanía aporten ideas y criterios los cuales revisados y analizados técnica y jurídicamente en su mayoría fueron aceptados, lo cual ayudo a concretar el proyecto de ordenanza .

Revisada el proyecto de ordenanza se realiza algunas correcciones y se toma en cuenta algunas observaciones emitidas por los representantes de la ciudadanía las cuales citaremos en la parte correspondiente de este informe.

BASE LEGAL:

La base legal en la que deriva la competencia municipal para realizar la gestión y tratamiento de los residuos sólidos en lo principal es la siguiente:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Además, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el artículo 264, numeral 4 de la Constitución de la República establece que los gobiernos municipales tienen, entre varias competencias exclusivas, prestar entre otros servicios públicos, el de manejo de desechos sólidos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 55, Son competencias exclusivas literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 55, Son competencias exclusivas literal e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;.

CONCLUSIONES:

En el Ecuador, la normativa define a los desechos como las sustancias o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, cuya eliminación o disposición final procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional e internacional aplicable (Ministerio del Ambiente del Ecuador, 2015). Éstos pueden a su vez ser definidos como: desechos no peligrosos que se generan por el consumo o uso en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que carecen de utilidad para el generador, pero que son aptos para ser aprovechados y transformados en bienes y productos con valor agregado para prolongar su vida, desechos peligrosos aquellos que presenta características de peligrosidad (corrosivo, reactivo, tóxico, inflamable, biopeligroso) en un nivel excesivo a los parámetros de concentración establecidos en la normativa ambiental o desechos especiales aquellos que no presentan características de peligrosidad, pero que por su naturaleza, volumen de generación o dificultad de degradación, tienen un potencial de generar un impacto negativo en el ambiente y la salud, por lo que su manejo requiere de un tratamiento distinto al de los no peligrosos (MAE, 2015).

La gestión de los residuos sólidos en el Ecuador entro en vigencia en el 2015, el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA), en la cual "El Estado declara como prioridad Nacional la Gestión Integral de Residuos Sólidos", obligando a los GADM implementar medidas como normas, ordenanzas que ayuden a mejorar la calidad del servicio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Según lo manifestado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los GAD Municipales son responsables de la gestión de desechos dentro del área de su jurisdicción y su manejo está sujeto a la expedición de Ordenanzas. Las políticas que se establezcan deben realizarse bajo una concepción integral a través de un enfoque preventivo minimizando la generación de residuos tanto en cantidad como en riesgo para el entorno natural y social. En Latinoamérica y el Caribe, el 51.9% de los municipios cuentan con planes de manejo de residuos sólidos para atender las demandas de cada ciudad.

RECOMENDACIONES: Anotamos las siguientes:

1.-Incluir en la Ordenanza la exposición de Motivos, la razón de la exposición de motivos es en proporcionar al Concejo los elementos de conocimiento necesarios para pronunciarse sobre los proyectos de ordenanza, en cuanto le permitirá al concejal conocer el sentido del problema o hecho que se pretende ordenar, además de conocer las directrices políticas gubernamentales y la adecuación de los medios municipales propuestos para su realización. Situación que se recalca, y que ya no se aceptaran proyectos de Ordenanzas sin lo expuesto por el Cootad en su artículo 322 inciso segundo "Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados."

2.- Ampliar la base legal con lo que respecta al Código Orgánico del Ambiente y lo que manifiesta el Consejo Nacional de Competencias.

3.- En el Capítulo tercero definiciones, insertar como articulo 10 el glosario de términos a usarse, cada termino será signado con una letra del abecedario, así mismo se agregara el termino usuario y a la vez se definirá de mejor manera el termino Gestión integral de residuos. El aumento de este artículo modifica la numeración de los artículos.

4.- En el capítulo cuarto, del almacenamiento temporal sepárese el artículo 10 desde el inciso segundo, formando un artículo nuevo que se signara con el número 12 el cual quedara de la siguiente forma:

Art.12. Clasificación Por Sector.- De acuerdo al sector, los recipientes se colocarán en las áreas destinadas bajo el siguiente criterio:

a. Para el sector domiciliario urbano: inorgánicos y orgánicos,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

b. Sector Turístico: Estación con recipiente de colores en áreas concurridas, inorgánicos y orgánicos en áreas internas.

c. Sector Educativo: en todos sus niveles: Estación con recipientes de colores en áreas concurridas y al menos reciclables, inorgánicos y orgánicos en áreas internas.

d. Sector Público: Estación con recipientes de colores en áreas concurridas inorgánicos y orgánicos en áreas internas.

e. Sectores Comerciales: Estación con recipientes de colores en áreas concurridas inorgánicos y orgánicos en áreas internas.

f. Sectores Industriales y Especiales: Estación con recipientes de colores en áreas concurridas inorgánicos y orgánicos en áreas internas.

5.- En el artículo que trata del almacenamiento temporal urbano y rural, en el literal a) suprimir la frase de ser posible

6.- En el artículo 19 sustitúyase la palabra **hábitos** por **una cultura**

7.- En el artículo 22 sustitúyase la palabra **quedan** por **están**

8.- En el artículo 23 sustitúyase todo el contenido del mismo por el siguiente: "**Art. 23.-** Los sitios donde se carguen, descarguen y desalojen productos o cualquier tipo de material que generen residuos en la vía pública deberán ser limpiados al finalizar la actividad, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación los dueños o administradores de los locales donde se haya efectuado la carga, descarga o desalojo".

9.- En el artículo 27 suprimir la frase de la recolección de residuos sólidos

10.- En el artículo 29 sustitúyase la palabra **aquellas** por **las**

11.- En el artículo 30 sustitúyase la palabra **emprendedores** por **comerciantes**

12.- En el artículo 36 sustitúyase la frase **La Unidad** por **El área**, de igual forma sustitúyase la palabra **especiales** por **peligrosos**.

13.- En el artículo 47 objeto de la tasa, sustitúyase la palabra **cubrir** por **financiar**.

14.- Restructurar el artículo 52, quedando de la siguiente manera:

Art. 52. De la recaudación. - La recaudación de la tasa se realizará a través de las planillas de pago de consumo de agua con tasa única conforme la categorización, y se realizará el pago en las ventanillas de Recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

En caso de mora por 3 meses o más, el valor correspondiente por este periodo se emitirá, a nombre del usuario un título de crédito, a fin que la Dirección Financiera realice el cobro por la vía coactiva.

15.- Restructurar el artículo 53, quedando de la siguiente manera:

Art. 53. Exigibilidad. - Los sujetos pasivos denominados generadores residenciales, comerciales, industriales y de desechos peligrosos de la tasa de recolección de basura y aseo público, deberán cancelar de manera mensual en la planilla del agua potable. Para los usuarios que no sean beneficiarios del servicio de agua potable deberán realizar el pago mediante el título de crédito en la Dirección Financiera Municipal.

15.- Restructurar el artículo 54, literal c); quedando dicho literal de la siguiente manera:

b) Comercial. - La tasa mensual será de **5,00** dólares de los estados unidos de américa, se cobrará mediante la planilla de agua potable en las ventanillas de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza.

Se exceptúa a las instituciones públicas que posean dentro de sus instalaciones viviendas multifamiliares, a las cuales se calculara el cobro por el número de viviendas que contengan en su interior.

La tasa mensual será de 3,00 dólares de los estados unidos de américa, por vivienda.

16.- Insertar un literal adicional en el artículo 54, el cual rezara lo siguiente:

i) Espectáculos deportivos.- La tasa mensual será de 5,00 dólares de los estados unidos de américa, se cobrara mediante título de crédito en la Dirección Financiera Municipal.

17.- Restructurar el artículo 54, literal h); estableciendo dicho literal lo siguiente:

h) Escombros. - Para los usuarios que requieran el servicio de recolección de escombros la tasa única de pago por recolección será de acuerdo al informe técnico que realice el Director de Obras Públicas, conforme a la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ALQUILER DE MAQUINARIA MUNICIPAL, A PARTICULARES, EN EL CANTÓN TIWINTZA.**

18.- En el artículo 63 contravenciones y Sanciones, en literal C suprimase el numeral 14.

19.- En el Capítulo XIII CONTRAVENTORES Y JUZGAMIENTO, estructúrese de mejor forma el capítulo agregando como artículos todo el trámite a seguir en el procedimiento administrativo sancionador quedando estructurado el artículo de la siguiente forma:



Capítulo XIII

CONTRAVENTORES Y JUZGAMIENTO.

Art. 67.- Todo ciudadano que contravenga las disposiciones de la presente ordenanza será sancionado de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida y respetando el debido proceso. Los contraventores serán sancionados por la Comisaría Municipal, sin perjuicio de las sanciones que se deriven o puedan ser impuestas por otras autoridades. Para el control y juzgamiento de los infractores y reincidentes, la Comisaría Municipal llevará un registro de datos.

Art. 68.- Al verificar la existencia de una transgresión flagrante a la presente ordenanza el Técnico Ambiental o la Policía Municipal procederá de la siguiente manera:

a) El Técnico Ambiental acompañado por la Policía Municipal realizara la investigación necesaria para determinar al o los responsables del hecho, luego de la cual se remitirá informe de los hechos a la Comisaría Municipal, determinando los nombres completos del infractor, su domicilio, el fundamento legal transgredido y las circunstancias en las cuales se cometió la infracción; de ser el caso; se adjuntará fotografías, videos o cualquier otro medio material que permita constatar el cometimiento de la infracción.

b) El procedimiento sancionador también se inicia de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

c) La iniciación de los procedimientos sancionadores se formaliza con un acto administrativo expedido por el órgano instructor.

Este acto administrativo de inicio tiene como contenido mínimo:

1.- Identificación de la persona o personas presuntamente responsables o el modo de identificación, sea en referencia al establecimiento, objeto u objetos relacionados con la infracción o cualquier otro medio disponible.

2.- Relación de los hechos, sucintamente expuestos, que motivan el inicio del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que puedan corresponder.

3.- Detalle de los informes y documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento del hecho.

4.- Determinación del órgano competente para la resolución del caso y norma que le atribuya tal competencia.

En el acto de iniciación, se pueden adoptar medidas de carácter cautelar previstas en el Código Orgánico Administrativo y la ley, sin perjuicio de las que se puedan ordenar durante el procedimiento. Se le informará al inculpado su derecho a formular



alegaciones y a la argumentación final en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

Art.69. Notificación del acto de iniciación. - El acto administrativo de inicio se notificará, con todo lo actuado, al órgano peticionario, al denunciante y a la persona inculpada.

Salvo que se requiera la colaboración personal en el procedimiento, la notificación de inicio del procedimiento será la última que se cursa al peticionario o al denunciante, si ha fijado su domicilio de conformidad con el Código Orgánico Administrativo.

En el caso de que la o el inculcado no conteste el acto administrativo de inicio en el término de diez días, este se considerará como el dictamen previsto en esta Ordenanza cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

En caso de infracciones administrativas flagrantes, el acto de inicio se incorporará en una boleta, adhesivo o cualquier otro instrumento disponible que se entregará a la o al presunto infractor o se colocará en el objeto materia de la infracción o el lugar en el que se produce.

Si la o el infractor reconoce su responsabilidad, se puede resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción.

En caso de que la o el inculcado corrija su conducta y acredite este hecho en el expediente se puede obtener las reducciones o las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.

El cumplimiento voluntario de la sanción por parte de la o del inculcado, en cualquier momento anterior a la resolución, implica la terminación del procedimiento.

Cuando, en cualquier fase del procedimiento sancionador, los órganos competentes consideren que existen elementos de juicio indicativos de la existencia de otra infracción administrativa para cuyo conocimiento no sean competentes, lo comunicarán al órgano que consideren competente.

Art.70. Actuaciones de instrucción. - La o el inculcado dispone de un término de diez días para alegar, aportar documentos o información que estime conveniente y solicitar la práctica de las diligencias probatorias. Así mismo podrá reconocer su responsabilidad y corregir su conducta.

La o el instructor realizará de oficio las actuaciones que resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e información que sean relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

En el procedimiento administrativo sancionador la carga de la prueba corresponde a la administración pública, salvo en lo que respecta a los eximentes de responsabilidad.



Recibidas las alegaciones o transcurrido el término de diez días, el órgano instructor evacuará la prueba que haya admitido hasta el cierre del período de instrucción.

Los hechos probados por resoluciones judiciales firmes vinculan a la administración pública con respecto a los procedimientos sancionadores que tramiten.

Los hechos constatados por servidores públicos y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tienen valor probatorio independientemente de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los inculpados. Igual valor probatorio tienen las actuaciones de los sujetos a los que la administración pública les haya encomendado tareas de colaboración en el ámbito de la inspección, auditoría, revisión o averiguación, aunque no constituyan documentos públicos de conformidad con la ley.

Se practicarán de oficio o a petición de la o del inculpadado las pruebas necesarias para la determinación del hecho y responsabilidad. Solo pueden declararse improcedentes aquellas pruebas que, por su relación con los hechos, no puedan alterar la resolución final a favor de la o del presunto responsable.

Si el órgano instructor considera que existen elementos de convicción suficientes emitirá el dictamen que contendrá:

1. La determinación de la infracción, con todas sus circunstancias.
2. Nombres y apellidos de la o el inculpadado.
3. Los elementos en los que se funda la instrucción.
4. La disposición legal que sanciona el acto por el que se le inculpa.
5. La sanción que se pretende imponer.
6. Las medidas cautelares adoptadas.

Si no existen los elementos suficientes para seguir con el trámite del procedimiento sancionador, el órgano instructor podrá determinar en su dictamen la inexistencia de responsabilidad.

El dictamen se remitirá inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e información que obren en el mismo.

Art.71.Modificación de los hechos, calificación, sanción o responsabilidad.- Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resulta modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello, a la o al inculpadado en el dictamen.



En este supuesto, la o el instructor expedirá nuevo acto de inicio, dispondrá la reproducción íntegra de las actuaciones efectuadas y ordenará el archivo del procedimiento que le precede.

Art. 72. Prohibición de concurrencia de sanciones.- La responsabilidad administrativa se aplicará en los términos previstos en este Capítulo, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar por la acción u omisión de la que se trate.

Nadie puede ser sancionado administrativamente dos veces, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, objeto y causa.

Para la aplicación del principio previsto en el párrafo precedente es irrelevante la denominación que se emplee para el procedimiento, hecho o norma que se estima es aplicable al caso.

En el caso de detectarse que la acción u omisión constituya adicionalmente una infracción penal tipificada por el ordenamiento jurídico vigente, el órgano administrativo competente, sin perjuicio de resolver y aplicar la sanción administrativa respectiva, debe remitir el expediente administrativo sancionador a la autoridad competente, con la denuncia correspondiente.

Art. 73. Resolución. - El acto administrativo que resuelve el procedimiento sancionador, además de cumplir los requisitos previstos en esta ordenanza, incluirá:

1. La determinación de la persona responsable.
2. La singularización de la infracción cometida.
3. La valoración de la prueba practicada.
4. La sanción que se impone o la declaración de inexistencia de la infracción o responsabilidad.
5. Las medidas cautelares necesarias para garantizar su eficacia.

En la resolución no se pueden aceptar hechos distintos a los determinados en el curso del procedimiento.

El acto administrativo es ejecutivo desde que causa estado en la vía administrativa.

20.- En la disposición general primera, sustitúyase la palabra **capítulo** por **ordenanza**

21.- En la disposición general octava, sustitúyase la frase cada **periodo administrativo**, por la palabra **periódicamente**.

SUGERENCIAS DE LOS REPRESENTANTES BARRIALES REFERENTE A LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL CANTON TIWINTZA.

1. Se ubiquen basureros, contenedores o recipientes de captación bajo un estudio técnico.



2. Dotar de recipientes a las viviendas de las zonas urbanas
3. Fomentar el trabajo de reciclaje dentro del cantón especialmente en la juventud.
4. Implementar líneas de comunicación denominados puntos limpios para que la ciudadanía pueda denunciar la contaminación.
5. Se implemente Campañas de información sobre el tema de residuos solidos
6. Limpieza de terrenos y multas para que no sean considerados como botaderos
7. Se ubiquen específicamente en el cantón contenedores en forma de botellas , para la captación de las botellas plásticas
8. Se implementen algunas escombreras dentro del cantón y no solo algunas
9. En base al artículo 60 estímulos e incentivos, se proponga por parte del técnico encargado del área correspondiente realizar proyectos que incentiven a los barrios, instituciones y ciudadanía en general a mantener el cantón Tiwintza limpio y ordenado.

Sin más observaciones realizadas, se solicita que el presente informe sea conocido por el Señor Alcalde y de su visto bueno para su posterior análisis en la sala de concejo, con el fin de ser aprobado en primer debate.

Adjuntamos:

Proyecto de Ordenanza Corregida.

Señor alcalde me permito informar que hay un error dentro del informe en la parte del inicio y en la parte de las sugerencias, parte final dice "segundo debate" es primer debate señor alcalde, eso nomás constará en el acta para su corrección.

-----&&&&&&&&-----

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, bien señores concejales hemos escuchado la lectura del informe de la Comisión de legislación y fiscalización un trabajo bastante minucioso que va a permitir el mejoramiento de estos residuos que llamamos nosotros como basura en nuestro cantón, los compañeros que no participaron en la Comisión pues tienen la palabra para dar a conocer algún criterio más antes de su aprobación en Primer debate. Toma la palabra el Concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifestando, primero quiero felicitar a la Comisión de legislación y fiscalización por el trabajo que se realizado, he visto que de alguna manera ha integrado a participación ciudadana en todos los ámbitos legales, como una recomendación se tome en cuenta en esta área al presidente de medio ambiente, en esta situación soy el presidente de la Comisión de medio ambiente no he sido convocado a esta reunión a ninguno de



los concejos que deberían tomar en cuenta, señor alcalde dentro de las recomendaciones el señor secretario dio lectura y no le entendí específicamente se trata de esas escombreras que dicen, se implementarán algunas escombreras y no sólo algunas de que se trata. El suscrito **SECRETARIO** expresa que el señor Fabián Tenecora manifestaba que tienen que haber algunas escombreras y no sólo una, fue una de las recomendaciones que se dio desde la ciudadanía. El Abogado **RAÚL ORTEGA** indica, obviamente está mal redactado pero es así como ellos pasaron las recomendaciones y se ha plasmado así en el informe. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, otra de las observaciones que se ha hecho en ese informe que se tome en cuenta la ley de medio ambiente no está estipulado dentro de la ordenanza he leído minuciosamente no la he visto. Vamos a dar observaciones específicas si me pueden seguir los compañeros concejales, en el artículo 60 en las obligaciones y responsabilidades literal 13 dice realizar la disposición final de los animales muertos en fincas dentro del área urbana me parece que aquí no tiene sentido la petición realizar la disposición final de los animales muertos en fincas dentro del área urbana, no hay áreas urbanas con fincas. El abogado **RAÚL ORTEGA** manifiesta, claro que hay fincas señor concejal yo puedo tener 10 ha, pero si están dentro del área urbana toda mi finca es urbana simplemente por determinación de áreas, obviamente ahí se vería la diferencia del pago del impuesto predial urbano y rural no sé si el técnico nos ayuda aclarando con el tema de disposición final creo que es el enterrarlo dentro de la finca. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, para aclarar aquí nosotros vivimos esta realidad con el doctor Colala, por ejemplo él tiene su finca y su finca está dentro del área urbana, en cambio en las ciudades es imposible, pero en el caso nuestro es nuestra realidad.

El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, en el 14 dice queda terminantemente prohibido arrojar o depositar escombros o materiales o restos de las actividades de construcción en quebradas vías públicas espacios públicos o en cualquier sitio destinado al señalado por el área de medio ambiente, aquí nos tocaría determinar no sé si dentro de la ordenanza el lugar a donde vamos hacer el depósito de escombros porque no consta dentro de la ordenanza. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, eso puede ser cambiado don Segundo por ejemplo ahorita tenemos donde don Gil y no podemos decir en el sector Yananas, por ejemplo ahí va a ser acumulado por qué ahora por ejemplo ya tenemos abajo Peñas ahí va el lugar donde vamos a votar los desechos sólidos. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, esta palabra entiendo yo escombros quiere decir si usted desbarata la casa no tiene donde votar, el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

municipio tiene la obligación de determinar áreas donde vamos a votar estos desperdicios, sea privadamente o sea por medio del municipio para que, para que la gente tenga conocimiento de que no vote al filo de la carretera, nosotros como gobierno municipal tenemos esa potestad es así o no ingeniero Lenyn. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, si señor concejal exactamente cuándo justamente hablábamos de las escombreras del artículo ocho que hizo referencia, una escombrera es justamente para referir depositar todos los residuos provenientes de construcciones de obras o algunas cuestiones de esas, entonces como nosotros temporalmente estamos acá en el botadero como así lo menciona el código del ambiente en el sector de Yananas entonces nosotros prácticamente como gobierno podemos destinar esa área como, hasta captar digamos esos residuos pero nosotros tenemos que sacar siempre un permiso ambiental de cualquier escombrera no sólo en el relleno sanitario nosotros como gobierno autónomo descentralizado podemos dar un ejemplo nomás podemos yo que se fuera del municipio podemos donde el doctor Colala implementar ahí una escombrera pero obviamente con los permisos correspondientes del ministerio del ambiente, entonces como nosotros tenemos ya el terreno para el nuevo relleno sanitario entonces obviamente ya tenemos donde hacer las escombreras. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, yo le sugeriría ahí si es que ya estamos más o menos para determinar en donde va ser el lugar donde se realizará eso. el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifiesta, es que eso para realizar las escombreras hay que primero hacer un manejo técnico no es de implementar porque si nosotros ponemos en la ordenanza un solo lugar prácticamente nosotros no vamos a poder salir de ese lugar hasta que no se haga alguna reforma la ordenanza, prácticamente queda abierto para nosotros el técnico que esté o que continúa al menos se pueda tener un criterio de donde va ser la escombrera o algunas escombreras que dijeron pero obviamente si ya tenemos un sitio en el nuevo relleno sanitario no podemos incrementar o hacer fuentes de contaminación en otro sitio. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, tengo otra observación aquí dice b) de las responsabilidades de propietarios de animales son responsabilidades del aseo y limpieza de la vía pública cuando el animal doméstico ensucie, como determinamos de quién es el animal, vamos a crear una ordenanza o dentro de la ordenanza vamos a poner algún tipo de identificación para animales domésticos. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, justamente eso hay que hacer un control con la policía municipal con el técnico en las inspecciones que se salga al campo o a las vías a controlar esta situación, pero también no olvidemos que yo hice conocer en la reunión anterior justamente con el presidente de Barrios estoy



trabajando justamente en la ordenanza de fauna urbana a nivel del cantón entonces ahí vamos a tratar de regular todo el tema de los animales de granja y la fauna urbana en este caso animalitos domésticos perros gatos estaré presentando al seno del Concejo para su análisis y ojalá su posterior aprobación. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, entonces podríamos dejarle aquí después de ensucie que de acuerdo a la ordenanza de fauna urbana podríamos dejar aquí una sola. El Abogado **RAÚL ORTEGA** indica si tenemos alguna ordenanza de limpieza de fauna urbana de mantenimiento del ganado porque no podemos hacer constar el nombre de una ordenanza que aún no existe, si es que tenemos claro; es buena la observación. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, no hay alguna ley para eso. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, no; tenemos que nosotros como cantón hacer una ordenanza justamente. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, acá en el control, de estímulos contravención y sanción en el artículo 62, estímulos dice estímulos e incentivos el Gad Municipal del cantón Tiwintza brindará estímulos e incentivos a los barrios y organizaciones instituciones públicas y privadas comerciantes o propietarios con las iniciativas que desarrollan para mantener limpia la ciudad parroquias y comunidades tenemos algún reglamento a esto acerca de estímulos e incentivos vamos a realizarlo. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, exactamente el tema es de los incentivos que suponiendo un barrio que se organiza para mantener el barrio limpio nosotros podríamos otorgar placas cuestiones así, reconocimientos. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, pero bajo un reglamento para poder ejecutar entonces aquí si valdría poner dando cumplimiento al reglamento alguna situación, porque la ordenanza es incrementar no cierto luego de que ya esté transformada la ordenanza y no tenemos mediante qué, entonces sí sería bueno ponerle una observación a esto. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, el reglamento se hace después de que salga la ordenanza no puede estar un reglamento antes de la ordenanza primero tiene que tener ordenanza y luego el reglamento de acuerdo a la necesidad que se de en la ordenanza. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, 63 contravenciones y sanciones en el literal 4, no retirar los recipientes inmediatamente después de la recolección yo si desearía ahí que se ponga un tiempo inmediatamente después de horarios supóngase alguien no retira 15 minutos 20 minutos por cualquier cosa no retira, si valdría dejarles un tiempo inmediatamente no, porque no todas las personas tienen esa capacidad de estar pendiente de que el basurero salga ya dejan a las 10:00 de la mañana el basurero y se dedican a cualquier otra actividad pero tienen que tener presente que durante una hora puede estar máximo el recipiente de basura afuera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

y de ahí deberían meter, entonces sí me gustaría que en esta se deje un tiempo prudencial para que puedan retirar, no sé si le podríamos poner media hora, 40 minutos, 50 minutos no lo sé. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, señores concejales quisiéramos ir analizando las sugerencias o las observaciones que va dando porque hay que ir dando la aprobación diríamos ósea haciendo un análisis lo positivo y lo negativo que cada una de estas observaciones está dando, por ejemplo, para mí es inmediatamente porque si usted dice damos media hora nadie va a ver la media hora va a dejar ahí después vienen los gallinazos se pasan un día entero ahí vio que el basurero está ahí lejos ya no va a volver a pasar, si se atrasó el basurero ya no va a volver más por ahí entonces eso es lo que quiere decir inmediatamente. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, el numeral dice cuatro no retirar los recipientes inmediatamente después de la recolección ya pasó la recolección y dejar ahí. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, tendrá la sanción por no sacar a tiempo y luego por no retirar. Interviene en el concejal **DARWIN MASHIANT** quien expresa, Señor alcalde yo entiendo esto el que va sacar afuera después de que pase el basurero cogiendo basura y retiran no se trata de sancionar aquí lo que se trata es de educar a la gente que tiene que sacar el momento que el basurero pasa, la obligación de la ciudadanía es retirar. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, técnicamente casi es imposible que nosotros podamos estar de domicilio en domicilio revisando si van a retirar inmediatamente, es justamente lo que mencionaba el concejal queremos poner inmediatamente porque tenemos que concientizar a la gente que se ponga orden en el cantón, entonces obviamente nosotros al poner alguna hora o minutos ahí para que tengan el plazo a veces la gente dice no pues ahí dejo, como decía también señor alcalde llegan los vectores alguna cuestión, entonces es de dejar inmediatamente al usuario para que tome conciencia y se apodere, porque la gestión integral de residuos sólidos es conjuntamente con la población. Interviene concejal **BENITO ANGUASHA** manifestando, yo creo que en este artículo que el compañero concejal menciona a la ciudadanía se le tiene que socializar primero luego de esta ordenanza si es que damos tiempo horas y minutos vamos a seguir lo mismo no va a haber algún cambio dentro del cantón, van a decir cómo es una hora que saco después cualquier cosa pasara en esos minutos o esas horas, inmediatamente sabe la hora que va a pasar el basurero ocho o nueve de la mañana como otras ciudades hacen pasa el basurero y en ese momento están sacando la basura y si es que le ponemos tiempo limitados yo creo que tiene que dar inmediatamente para qué es que a la gente se le va socializar a la ciudadanía esto ya tienen que tener consciente, que vaya como está la sugerencia que



pone el compañero la gente tiene que ir cambiando actualizándose en pocas palabras . El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, en entonces que quede como está. En el 10 dice dejar que los animales domésticos de su propiedad ensucien con sus excrementos las aceras calzadas parques parterres y en general los espacios públicos, como dije yo y ya dijeron ustedes está en el anterior numeral también está y acá también está, yo le puse como determinar la propiedad del animal lamentablemente en Santiago hay bastante perro y no se sabe de quién es con la ordenanza que se va hacer deberíamos determinar eso, pero deberíamos tomar eso. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, lo que deberíamos tomar en cuenta también es la responsabilidad de la ciudadanía de vecinos suponiendo yo veo un ejemplo, tengo mi domicilio en un lugar ahí veo que el perro del vecino viene y ensucia mi domicilio yo estoy en la obligación de denunciar, sino llamarle la atención y decirle que tiene la responsabilidad de limpiar porque es el animal de él, por eso le decía que aquí también interviene los ciudadanos entonces por eso justamente en ordenanza se habilita para que cualquier ciudadano puede denunciar cualquier acto que se esté cometiendo, la responsabilidad es de todos los ciudadanos prácticamente. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, señor alcalde en el literal 14 del mismo artículo dice utilizar los espacios públicos para realizar actividades de mecánica en general de mantenimiento lubricación de vehículos motorizados, de actividades de carpintería y pintura de objetos, cerrajería o en general todo tipo de actividades manuales o artesanales que perjudiquen al ornato de la ciudad, aquí nosotros también no tendríamos que trabajar en ese sentido señor alcalde no estoy más que dándole una sugerencia para determinar un lugar donde podamos trabajar con esta gente que presta sus servicios a la ciudadanía, en este caso es verdad por ejemplo la mecánica de aquí al frente hay dos mecánicas que utilizan la calle para hacer servicio de mecánica y eso no está bien, tendríamos que nosotros para posteriormente en algún terreno que posiblemente podamos ya beneficiarnos del ejército determinar una área que sea destinado como parque industrial como una área industrial para poder de esta manera prestar los servicios a la gente para que pueda utilizar eso señor alcalde. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, en este caso la ordenanza va a salir si bien es cierto pues de momento están haciendo la utilización de la acera para arreglar sus motos para hacer las cosas acá he visto, pero una vez que sale esta ordenanza ya hay que dar a conocer y hacer cumplir y luego, bueno decir aquí ubíquense ustedes como mecánica eso es imposible cada ciudadano buscará el lugar. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, en las contravenciones de tercera clase el dos y el seis es el



mismo, el dos dice arrojar directamente a la vía pública o a la red de alcantarillado o quebrada o ríos residuos peligrosos y el seis dice arrojar directamente a la vía pública o red de alcantarillado o quebradas y ríos aceites y lubricantes combustibles aditivos lixiviados líquidos y demás materiales tóxicos se trata de lo mismo o es otra iniciativa u otra finalidad. Interviene el ingeniero **LENYIN VÁZQUEZ** manifestando, si me permite concejal el dos arrojar directamente residuos peligrosos se refiere a medicamentos a cuestiones de centros de salud laboratorios todos los insumos de ellos en cuanto al seis se refiere ya pues obviamente a las mecánicas justamente estamos hablando lubricadoras, lavadoras si estuvieran en el caso ellos tienen la responsabilidad de hacer todo ese manejo de residuos que generan en su actividad económica, entonces recalco residuos peligrosos se refiere a medicamentos laboratorios centros de salud alguna cuestión de esas. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, si está claro compañero Segundo, el seis se refiere por ejemplo a tener el carro aquí en la calle terminó de tomar la 220 abre la ventana cojo y lo dejó votando eso ya es sancionado si alguien me ve o me toma una foto, el otro se refiere a la parte de lubricantes o de residuos peligrosos como botellas esas cosas, si está diferente, tiene una diferencia. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, algo que también está es no hacer limpieza o remoción de los avisos publicitarios con propaganda colocada en áreas públicas, bueno esto específicamente se da en tiempo de elecciones. Como último señor alcalde en la parte final del artículo de la participación ciudadana dice el artículo 77 el gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Tiwintza procurarán que dentro de los planes, estudios o investigación de los diferentes niveles sistemas educativos se inserten contenidos sobre el aseo la limpieza y el reciclaje la reducción y la reutilización de los desechos y residuos sólidos y demás aspectos relativos a esta temática. No sé si señor alcalde en este caso señores concejales podemos poner determinar en el mes del ambiente se podría dejar en algún artículo dejar un presupuesto para hacer una campaña anual un seminario o cursos o algo que nos pueda ayudar a facilitar este tipo de trabajo tanto institucionalmente educativo como también dentro de la zona global, no sé, si es que se le podría poner si quisiera aquí criterio jurídico y también del economista si es que podríamos determinar un presupuesto para que se haga anualmente un tipo de campaña para nosotros poder mejorar nuestra situación ambiental en el Cantón.

Además, dentro del trabajo que he hecho de legislación pues señor alcalde no habla de la limpieza y mantenimiento de terrenos sin



edificaciones debemos tomar en cuenta en algún lugar darle alguna observación a las personas que tienen terrenos y no a la limpieza. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, eso está en la ordenanza de vectores ahí regula todo el tema de la limpieza también, aunque sí consta un poco, pero en la de vectores está un poco más. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, quisiera saber si es que vamos hacer compostaje en este tipo de trabajo. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, sí ahí dice; si usted lee en la disposición final. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, el costo del compostaje se va a vender, se va a hacer compostaje y se va a vender al público. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, eso puede servir para el municipio mismo para las áreas verdes parterres todas esas cuestiones, obviamente si es que ya se quiere comercializar en su tiempo y habrá un informe técnico que se está generando bastante volumen para proceder a la comercialización. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, y por último cuál es el trato final que se va a dar a todo el reciclaje que se realiza como es botellas, material cartones, todo lo que se puede vender como se está haciendo o cómo se va a hacer, en la ordenanza debe constar hacia dónde va a ir como se va a comercializar, donde va ingresar ese dinero, para que va a servir debería estar en la ordenanza no creo que le he visto. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, si es que le revisó ahí en un punto dice que todo el ingreso del sistema de gestión integral de residuos sólidos irán a una cuenta digamos o a una partida para hacer uso sólo en la gestión integral de residuos, entonces por ende si nosotros vamos al municipio a incentivar el reciclaje y nosotros tenemos una área de reciclaje de relleno sanitario se va a hacer la disposición final todos esos recursos que se proceda a vender a los recicladores tienen que ingresar obviamente el municipio entonces ahí dice clarito en un artículo en el artículo anterior de los fondos que se recauden incluso de lo que se va a cobrar a los usuarios las tasas todo eso, todo tiene que gastarse en la gestión integral de residuos sólidos. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, ahora si la última pregunta, para establecer específicamente los costos de recolección de basura se hizo un estudio técnico, se anexó recientemente lo que es el subsidio que está, porque yo creo que es el subsidio que está haciendo eso no, como le digo nosotros no hemos tenido la información debería ir adicional acá o podrían darnos un informe específico en cuanto es el subsidio en sí, porque es importante dar conocer a la comunidad, hacer conocer al pueblo de que la recolección de basura no es una utilidad sino más bien es un subsidio que el municipio como tal presta a todas las comunidades tomando en cuenta que nuestra obligación como gobierno municipal



se trabaja desde Yukiantza hasta Panintza en la recolección entonces ese trabajo también debemos darles de conocer que estamos gastando, si me gustaría tener una información en base a que, eso nomás señor alcalde muchas gracias. El concejal **BENITO ANGUASHA** manifiesta, eso ya iría dentro de la socialización que se va hacer a la ciudadanía se iría explicando a cada uno de los ciudadanos. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, quisiera aclarar que nosotros hicimos primeramente un estudio de actualmente cómo está el catastro incluso de los usuarios, cuanto estaban pagando por la ordenanza anterior que estamos sustituyendo se ha sacado los cálculos lastimosamente por el tema de la luz yo quería enfocar y presentar todo ese estudio que se ha hecho, yo tengo en mi computadora justamente el dato pero no sé si me permiten simplemente dar así los datos, no sé tal vez ; yo pienso que en la ordenanza no se ha de poder poner ese informe, no sé el criterio jurídico tal vez pero yo pienso que esa información es prácticamente para tratarla internamente. El abogado **RAÚL ORTEGA** manifiesta, tal vez ingeniero si lo desean poner como un anexo porque así fue ingresado en la ordenanza del agua para Chichis y Peñas así mismo se hizo un cálculo un análisis en base al análisis técnico del agua potable fue puesto un anexo de cuanto está subsidiando la distribución del agua potable sería recomendable que vayan anexos el informe de cuanto realmente nos cuesta como gobierno autónomo descentralizado y cuantos les estamos subsidiando, como anexo un informe técnico para que ustedes igual se hagan valer de eso para el momento de socializar para que vean realmente nosotros no nos estamos, no hay utilidad en la recolección de basura simplemente es un servicio que también hay que tener claro que obviamente es una tasa que pagan por la contraprestación del servicio y que en ella no hay utilidad, obviamente la tasa de recolección de basura no es sólo ir a la casa y recoger esta basura es tratada, transportada, separada por qué en el Cantón no tenemos la cultura de reciclaje todo eso les va servir al momento de la socialización para que ustedes queden claro que solo eso no es de ir y recoger si no es un proceso ahora y más aun con el nuevo relleno que esperamos que salga pronto eso ingeniero y señores concejales lo que les puedo recomendar para no hacerlo constar porque puede que la tasa varié con el tiempo y si se lo hace constar como articulado tocaría reformar la ordenanza. Interviene el ingeniero **LENYN VÁZQUEZ** manifestando, como un dato adicional para que tengan conocimiento también nosotros digamos lo que se gasta en toda la recolección o gestión integral de residuos sólidos anual es 170.098,56 \$ anual lo que necesitamos al año para poder realizar la gestión, ahora mensualmente nosotros necesitamos 12.174 \$ en los estudios que se ha hecho ahí en tesorería lo que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

se recauda prácticamente y anualmente se está recolectando 1500 \$ aproximadamente entonces de aquí depende de esta ordenanza cuando se apruebe hacer el nuevo catastro atraer más usuarios para que puedan ser, ahorita actualmente el municipio está subsidiando más o menos el 95% de la recolección entonces ese es el objetivo que una vez aprobado tenemos que captar más usuarios para proceder y ustedes saben que si generamos y tenemos más usuarios se va incluso mejorando el servicio, pero obviamente si necesitan el informe yo como dice el doctor podíamos anexar ahí para que tengan conocimiento. El concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, en el articulado en disposiciones finales podríamos poner que los reajustes se harán de acuerdo, no recuerdo anualmente será el reajuste a esta situación a que nos habla de cinco dólares, de seis dólares, pero en base a qué. El abogado **RAÚL ORTEGA** manifiesta, si está el reajuste será periódicamente estaba por periodo, pero mejor se le cambio periódicamente porque obviamente puede que a un mes necesita una reforma y puede que exista crisis o exista un auge y obviamente tiene cambiar la tasa por eso está periódicamente a disposición de los señores concejales obviamente la potestad tributaria la tiene el señor alcalde pero ustedes pueden proponerla en cualquier momento, si ésta que se podrá calcular periódicamente la tasa de recolección. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, yo quisiera hacer algunas aclaraciones en el caso de los ingresos, no sé cómo tuvieron la reunión o cómo quedaron en la reunión que tuvieron en Peñas con el propietario del terreno que nos está dando para ahí poner los desechos sólidos, decíamos alguien como un beneficio como no le podemos comprar lo que nos da así en comodato es dueño o algún familiar quiera pedir bueno déjenos recoger las botellas recoger algunos desechos sólidos que son reciclables, entonces pues en ese sentido ya no ingresaría nuestro personal y ya no ingresaría, o alguna asociación que conformen aquí en nuestro cantón digan que les de la facilidad de recoger los desechos reciclables tendríamos que dar en ese sentido digamos , sería bueno de agregar por ahí en algún punto esta situación y de ahí compañeros concejales y señores jefes departamentales aquí no podemos estar hablando de una recaudación como un negocio podríamos decir o por lo menos que cubra recoger la basura como en las ciudades son empresas públicas y ellos nunca pueden perder en cambio aquí nosotros hacemos de nuestro cantón es otro ambiente es un servicio a la colectividad, no podemos hablar de que podemos aquí decir que vamos a recaudar para tratar de cubrir todos los gastos de la recolección de la basura, entonces en este sentido pues yo sí quiero decirle a ustedes que es imposible ir subiendo tasas y más tasas , en nuestras comunidades cinco dólares les va ser difícil pagar por la basura, alguien dirá



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

bueno yo no voy a poner la basura en tal caso se concientiza y dice la cáscara de plátano y yuca yo no voy a mandar voy a votar en mi huerta, en vez de aumentar como decían por ahí los usuarios puede disminuir puede bajar, entonces yo creo que este análisis de costos prácticamente nuestro cantón no entraría aquí hacemos lo que podemos, lo importante es que esté nuestro ciudad nuestros pueblos estén limpios allá lo que queremos llegar el dinero aquí no veríamos lo que veríamos es el Cantón esté limpio, esa es mi concepción sobre este tema de la basura especialmente, compañeros algo más sobre si en caso de que no hay concejales pronúnciense tomando algunas consideraciones que hemos dado. Toma la palabra el Concejal **DARWIN MASHIANT** manifestando, luego de haber leído el informe y de igual manera con la observación que hizo en algunos numerales el compañero concejal Segundo Shunio nosotros por parte de la Comisión creo que hemos hecho algo a favor del pueblo la ciudadanía como usted lo expresó señor alcalde lo importante es que queremos ver a nuestro cantón limpio es por eso que nosotros hemos analizado minuciosamente, también agradezco al compañero Segundo Shunio algunas observaciones que hizo y pues hay que tener en consideración desde luego ya que no hay más observaciones señor alcalde mociono para que ésta ordenanza sea socializada a la ciudadanía para que puedan entenderla bien y de esa manera mantener a nuestro cantón limpio, por tal razón emocionó que se apruebe esta ordenanza en primer debate en el seno del Concejo. Apoya la moción el señor Concejal Benito Anguasha.

Sometido a votación por el Señor Alcalde, el Suscrito **SECRETARIO** toma la votación de rigor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	Ausente	Ausente	Ausente
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	5		

Se aprueba con 5 votos la moción de aprobación en primer debate.

RESOLUCIÓN N°43-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art 1.- Aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza denominada: **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTON TIWINTZA"**



Art. 2.- Córrase traslado del Proyecto de ordenanza a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que sea analizado nuevamente valorándose las recomendaciones y observaciones dadas en la sesión ordinaria N°12-2021, para que luego de esta acción; se notifique a los funcionarios municipales encargados de su ejecución y se proceda con la socialización a la ciudadanía del Cantón Tiwintza antes de su aplicación.

El SEÑOR ALCALDE indica que se continúe con el orden del día.

NOVENO. CONOCIMIENTO DEL OFICIO NRO.GADPSJM-2021-185 SUSCRITO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA, JOSÉ PUWANCHIR. - El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, muy bien compañeros ya escuchamos al inicio este documento yo quiero reiterar mi saludo a los señores miembros de la junta San José de Morona bueno pues pedirles también disculpas por estar aquí acompañándonos en esta sesión de trabajo y a lo mejor también haciendo comparaciones de cómo ustedes los realizan y como nosotros lo realizamos en el seno del Concejo, a veces también las experiencias pueden servir para nuestro trabajo profesional, sobre este tema señor Presidente que nos había pedido quiero dar algunos antecedentes en primer lugar nosotros como Gad municipal al tener no digo bajo nuestra disposición si no digo bajo nuestra responsabilidad ciertas áreas que sea han declarado de utilidad pública de acuerdo a la normativa no solamente San José de Morona , si no a la Unión aquí tenemos la libertad y algunos lugares, estas áreas de terreno pues son terrenos del pueblo no es que son de propiedad de los que estamos al frente de una institución por el momento y la característica nuestra de administradores siempre ha sido el servicio a la gente y eso es lo que hemos hecho por ejemplo recientemente, el año anterior dimos en comodato a obras públicas un terreno para que construya un campamento, no lo han construido todavía por el momento , ni se asoman por aquí porque creo que están en acefalia económica también ellos y últimamente entregamos en comodato el terreno a Petroecuador para que pongan el servicio de combustible provisional que estamos viendo el servicio que se está teniendo con esa venta de combustible a precio de las bombas a nivel nacional con el subsidio aunque el subsidio ahora va acabándose pero sin embargo la diferencia de lo que comprábamos antes y hasta en la actualidad creo que siguen vendiendo es bastante grande y así nosotros como Gad municipal damos y a su vez también recibimos, para conocimiento de ustedes señores miembros de la junta porque ustedes son parte de nuestro cantón ya tenemos aprobado la entrega de 7 hectáreas y media que el ejército nos está dando nosotros o que en las administraciones anteriores



habían hecho el trámite en un trámite totalmente ilegal que nos tocó a nosotros hacer todo un cambio total y ya tenemos ya aprobado por el señor ministro de entrega de ese terreno que se aquí a continuación de C.N.T. tierra que es para el pueblo, en ese sentido pues señor Presidente nos envió un documento pidiendo un terreno para la construcción de un mercado, esta persona siguió el proceso legal, planificación también luego de analizar y de ver la factibilidad con planos todo entregó y yo entregue a jurídico y jurídico ya tiene ya está listo el convenio que tiene que pasar al seno del Concejo para que el concejo apruebe ese comodato por donación entonces señor Presidente ya está en ese camino yo sé que la CTEA a veces nos hacen apurar pero yo hablaba con algunos directores yo estoy desde 2019 apenas entre con dos proyectos, proyecto de alcantarillado de Yukiangas, proyecto de alcantarillado de Jempekat y algo más que se me fue desde el 2019 hasta el momento entonces veía la situación de ustedes yo sé que el presidente de la junta tiene todos interés de ser un mercado allá que lindo que se apruebe lo único que es la parte legal que hay que seguir un proceso no podemos de la noche a la mañana decir tome ya está hecho todos los trámites la próxima sesión el presidente trataremos aquí ya para que el concejo apruebe en un sólo tratamiento la resolución de entrega y lo haremos eso señor Presidente lo que puede informarle sobre este documento que ya está ya está hecho casi todo solamente falta que el consejo lo apruebe y entregaremos el convenio la próxima semana para que usted entregue a CTEA en el Puyo. Interviene el concejal **BENITO ANGUASHA** manifestando, muchas gracias por la información y también agradecer al señor Presidente que está buscando el beneficio de la sociedad de San José de Morona la única parroquia que tiene el cantón Tiwintza, sin embargo señor alcalde como nos hace conocer todo proyecto o todo convenio tiene que ser considerado mediante la sala de sesión de concejo ya se ha convenio o sea comodato para poder ver los proyectos vinculados por parte técnica que está para poder aprobar y donar a la parroquia San José de Morona, sin embargo señor alcalde como dicen que ya está listo sería inmediatamente manden a la sesión del concejo para que el concejo apruebe inmediatamente entregar a la parroquia San José de Morona para que pueda proceder su trámite de querer construir un mercado para beneficio de la sociedad de San José de Morona estos lo que puedo sugerir lo más pronto posible para que hagan llegar a la sesión de concejo y dar por aprobado, señor Presidente tengan consideración que en este momento no tenemos informe técnico, no tenemos parte jurídica para poder aprobar este momento sólo tenemos una documentación donde solicita pero cuando ya haya la otra sesión venga parte técnica informe técnico inmediatamente



estaremos aprobándole y donándole ese terreno a la parroquia San José de Morona, confianza en nosotros que nosotros no estamos para imponernos en beneficio de la sociedad del Cantón y estamos aquí para apoyarle señor alcalde y señor Presidente de la parroquia San José muchas gracias. Interviene el señor Presidente **JOSÉ PUWANCHIR** manifestando, a nombre del gobierno para lo que le San José de Morona venimos aquí a escuchar como también es cierto bien dice el Alcalde las experiencias la participación hace entender el trabajo que está realizando el municipio lo está realizando a través de la planificación, agradecerles a ustedes por esta labor tan incansable que lo vienen realizando en beneficio del Cantón y de la parroquia al cual el señor alcalde, señores concejales como bien es cierto el proyecto que estamos planteando y estamos presentando en la CTEA ha sido , es y será un espacio más para el cantón Tiwintza y para la parroquia de San José Morona, me parece importante impulsar esta gestión nosotros comprometidos en aquello estamos dando seguimiento nosotros hemos presentado este oficio desde el 11 de marzo hemos recibido la certificación del predio que actualmente está destinado para parque Barrial como segunda insistencia hemos puesto el documento el 11 de mayo pero voy a entender esa parte por situación de trabajo quizás no se ha dado ese documentó y no se analizado con la brevedad posible, espero esta es tercera ocasión pues ya a fin de que gestionar y presentar muy pronto el proyecto hemos venido aquí a esta sesión del Concejo, todo el proceso de la parte legal ya llegado hasta el jurídico me preocupó la verdad y voy a decir así señores concejales señor alcalde el documento si una vez ha llegado donde el jurídico porque no se insertó para el día de hoy en la sesión de concejo es la preocupación para nosotros porque no se insertó si ya se ha terminado todo el informe técnico desde la planificación es preocupante para nosotros al cual nosotros no creo que hayamos estado acompañados todo esta sesión del Concejo solamente para escuchar que ya está y que la próxima sesión vamos a entregar o vamos analizar nosotros lo que queremos y pedimos de manera muy respetuosa a nombre de la ciudadanía de la parroquia de San José de Morona pues que en este momento de ser el caso pues que se presente el informe técnico respectivo que ya está en el departamento jurídico pues señor alcalde está en usted y señoras concejales están en ustedes.

Luego del análisis correspondiente se determina que no es posible resolver la donación del predio solicitado y el traspaso de competencias en esta sesión sin tener el sustento mediante informes técnicos y jurídicos los cuales respalden la decisión de los señores concejales; por lo que el señor alcalde por petición



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

de los señores ediles solicita a los departamentos jurídico y de planificación elaboren la documentación respectiva de forma inmediata para ser convocada una sesión extraordinaria que se llevara a cabo el día viernes 21 de mayo de 2021, luego de esta acción se procederá a entregar la documentación respectiva al señor Presidente de la junta parroquial de San José de Morona

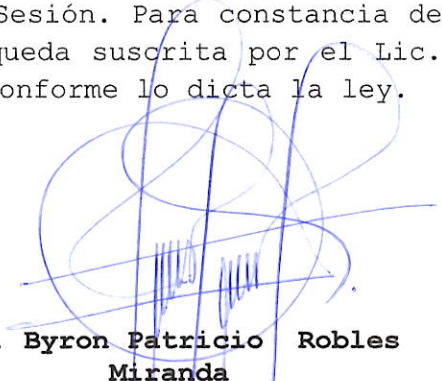
El **SEÑOR ALCALDE** indica que se continúe con el orden del día.

DECIMO.CLAUSURA.- El **SEÑOR ALCALDE**, con la facultad que le concede el Cootad y las Ordenanzas, Clausura la Sesión. Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por el Lic. Wilfrido Calle y el suscrito Secretario conforme lo dicta la ley.

Hágase Saber.-


**Lic. Wilfrido Edilberto Calle
Brito**
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN
TIWINTZA**




**Abg. Byron Patricio Robles
Miranda**
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 12-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA PERIODO 2019-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

CONSIDERANDO:

Que, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión Ordinaria N° 12-2021 llevada a cabo el día martes 19 de mayo de 2021;

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, amparado en el Art 23 de la ley Orgánica de Servicio Público Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: "Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley" (...);

Que, amparado en el Art 29 de la ley Orgánica de Servicio Público, Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días;

Que, amparado en el Art. 57 literal S) del COOTAD al concejo municipal le corresponde:

"Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 55, Son competencias exclusivas literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, **manejo de desechos sólidos**, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización y las Ordenanzas Municipales del Cantón Tiwintza;

RESOLVIÓ:

RESOLUCIÓN N°38-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar el orden del día, insertándose como un punto más a tratar el conocimiento del oficio Nro.GADPSJM-2021-185 suscrito por el Señor Presidente de la Junta Parroquial de San José de Morona, José Puwanchir.

RESOLUCIÓN N°39-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar el acta de sesión ordinaria N° 10-2021 modificándose en la parte de recomendaciones del informe presentado por la comisión de Legislación y Fiscalización la palabra coitad, siendo lo correcto "Cootad".

RESOLUCIÓN N°40-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. Único. -Dar por conocido el documento oficio circular N°0030-DE-LB-AME-2021, Suscrito por el ing. Luis Mario Barsallo Director Ejecutivo Asociación Municipalidades Ecuatorianas.

RESOLUCIÓN N°41-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.



Art. 1.- Autorizar 30 días de licencia por vacaciones a la Señora concejala Nancy Chumbia, las mismas que serán tomadas desde el día 17 de mayo a 17 de junio del 2021, esto conforme lo dictan los artículos 23 literal g y 29 de la Losep y en concordancia con el artículo 58 literal s) del Cootad.

Art.2.- Notificar al concejal alterno Sr. Efrén Chiriap para que pueda actuar y cumplir funciones de concejal Principal en el lapso de vacaciones que tomara la señora Concejala Nancy Chumbia.

Art.3.- La parte interesada deberá presentar la documentación pertinente y cumplir con los trámites administrativos que dicta la ley en la Unidad de Talento Humano.

RESOLUCIÓN N°42-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art. 1.- Autorizar 30 días de licencia por vacaciones al Señor Concejala Benito Anguasha, las mismas que serán tomadas desde el día 01 de junio a 30 de junio del 2021, esto conforme lo dictan los artículos 23 literal g y 29 de la Losep y en concordancia con el artículo 58 literal s del Cootad.

Art.2.- Notificar a la concejala alterna Sra. Cecilia Wachapa para que pueda actuar y cumplir funciones de concejal Principal en el lapso de vacaciones que tomara el Señor Concejala Benito Anguasha.

Art.3.- La parte interesada deberá presentar la documentación pertinente y cumplir con los trámites administrativos que dicta la ley en la Unidad de Talento Humano.

RESOLUCIÓN N°43-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos.

Art 1.- Aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza denominada: **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTON TIWINTZA"**

Art. 2.- Córrase traslado del Proyecto de ordenanza a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que sea analizado nuevamente valorándose las recomendaciones y observaciones dadas en la sesión ordinaria N°12-2021, para que luego de esta acción; se notifique a los funcionarios municipales encargados de su ejecución y se proceda con la socialización a la ciudadanía del Cantón Tiwintza antes de su aplicación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Lo certifico.-

Santiago, 19 de mayo de 2021

Abg. Byron Patricio Robles
Miranda
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**

